

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR LA QUE SE ADICIONA EL ARTÍCULO 368 SEXTIES AL CÓDIGO PENAL FEDERAL, EN MATERIA DE ROBO DE MEDICAMENTOS, A CARGO DEL DIPUTADO DAVID BAUTISTA RIVERA, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DE MORENA.

El suscrito David Bautista Rivera, Diputado Federal de la LXIV Legislatura de la Cámara de Diputados, integrante del Grupo Parlamentario de MORENA, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 71, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en la fracción I del numeral 1 del artículos 6, 77 y 78 del Reglamento de la Cámara de Diputados, someto a consideración de esta soberanía, iniciativa con proyecto de decreto por el que se adiciona el artículo 368 sexties al Código Penal Federal en materia de robo de medicamentos, con base en la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La salud es un punto de encuentro en el que confluyen lo biológico y lo social, el conocimiento y la acción; además de su valor intrínseco, es un medio para la realización personal y colectiva. Constituye, por lo tanto, un índice del éxito alcanzado por una sociedad y sus instituciones de gobierno en la búsqueda del bienestar que es, a fin de cuentas, el sentido último del desarrollo¹.

De tal manera que se debe garantizar una vida sana y promover el bienestar de todos los ciudadanos, para la construcción de sociedad prospera.

¹ Introducción: La Salud como punto de encuentro, [En Línea] [Fecha de consulta 15 de marzo 2020]
Disponible: http://bibliotecadigital.ilce.edu.mx/sites/ciencia/volumen3/ciencia3/133/htm/sec_7.htm

Sin embargo, a pesar de los importantes avances que se han hecho en los últimos años en la mejora de la salud y el bienestar de las personas, todavía persisten delitos que no ayudan al progreso de esta, como lo es el tráfico de medicamentos.

El tráfico de medicamentos es una de las actividades ilegales más perjudiciales para la salud de las personas.

Los traficantes de medicinas falsas, que suelen reproducir con exactitud las marcas y las cajetillas de los medicamentos, introducen pocas cantidades de componentes activos por cada unidad, componentes que suelen proceder del robo o del mercado negro.

En este comercio encubierto se ofertan medicamentos conformados por muestras médicas ilegales, medicinas falsas y caducas, robo hormiga a instituciones de salud públicas, así como hurto al transporte privado que reparte estas materias.

La Cofepris considera medicinas ilegales a la producción sin el cumplimiento de la regulación sanitaria, muestras médicas en venta y caducidad vencida.

Uno de cada cuatro medicamentos es falso, según la Organización Mundial de la Salud (OMS). Mientras que en los países desarrollados el porcentaje es menor, en los países en vías de desarrollo las medicinas falsas puede alcanzar hasta el 90%.²

² Muy Interesante, “**Trafico de medicamentos falsos**”, [En Línea] [Fecha de consulta 18 de marzo 2020]
Disponible:

Así como también, ha registrado anualmente más de 700 mil defunciones por el consumo de fármacos ilícitos, mientras que la venta ilegal de medicinas asciende a 35 mil millones de dólares.³

Según la Asociación Mexicana de Industrias de Investigación Farmacéutica seis de cada diez medicinas que se ofrecen en el territorio nacional son robadas, caducas, falsificadas o elaboradas sin requerimientos mínimos de calidad; normalmente adquiridas en tianguis, por Internet o hasta sin receta médica en farmacias, alrededor de ocho millones de personas consumen estos fármacos; es decir, que en nuestro país el 60% de los medicamentos que se venden son de procedencia ilícita, lo que significa un riesgo para la salud.

La Cámara de la Industria Farmacéutica (canifarma), indica que las entidades donde más se ofrecen medicamentos ilegales son: Jalisco, Michoacán, Puebla, Nuevo León y la Ciudad de México.⁴

Esta Cámara estima que el valor total del mercado negro de fármacos en México puede ir de 650 mil 500 millones de dólares al año, es decir, entre 13 mil millones y 30 mil millones de pesos anuales.⁵

³ Excelsior, “**México, sexto en venta de medicina ilegal; víctimas, 8 millones de personas**”, [En Línea] [Fecha de consulta 19 de marzo 2020] Disponible en: <https://www.excelsior.com.mx/nacional/mexico-sexto-en-venta-de-medicina-ilegal-victimas-8-millones-de-personas/1238537>

⁴ El Universal, “**Imparable, mercado negro de medicinas**”, [En Línea] [Fecha de consulta 19 de marzo 2020] Disponible en : <https://www.eluniversal.com.mx/nacion/imparable-mercado-negro-de-medicinas>

⁵ Ibídem

Datos de la Unión Nacional de Empresarios de Farmacias (Unefarm) indican que México ocupa el sexto lugar mundial en la venta ilícita de medicinas. Esto, calcula, genera alrededor de 16 mil millones de pesos de ganancias anuales para los delincuentes involucrados en la fabricación, distribución y comercialización de estas sustancias. Sin embargo, está de por medio la vida de quienes las consumen.⁶

Entre los medicamentos ilegales que más circulan se encuentran tratamientos contra cáncer, VIH, paludismo, osteoporosis, diabetes, hipertensión, colesterol, males cardiovasculares u obesidad. También para Alzheimer, disfunción eréctil, asma, antibióticos, productos antisépticos, esteroides, antiinflamatorios, analgésicos, antitusivos, hormonas y vitaminas, su precio vale una quinta parte de los originales.⁷

La Unefarm, indica que las medicinas robadas u obtenidas de manera ilegal, así como aquellas que son falsificadas o clonadas, comúnmente son llevadas a sitios que no poseen condiciones apropiadas para su conservación; y aunque su precio de venta por internet o en negocios ambulantes es ostensiblemente menor en comparación con los ofertados en comercios establecidos que cumplen con la normatividad aplicable a la materia.

(Se queda como sin sentido)

⁶ La Jornada, “**De cada 10 medicinas a la venta, 6 son falsificadas**”, [En Línea] [Fecha de consulta 20 de marzo 2020] Disponible en : <https://www.jornada.com.mx/2020/03/17/sociedad/032n1soc>

⁷ Ibídem

Asimismo, informó que los robos a farmacias y de medicamentos, en los hospitales y consultorios médicos, así como en lugares de elaboración y distribución, en adición a la corrupción interna que se da en algunas instalaciones de atención de la salud, locales de fabricantes, distribuidores y en otros sitios donde se almacenan, manejan o usan medicamentos recetados, permiten que proliferen la oferta de medicamentos apócrifos y de dudosa procedencia, disponibles para la población.

Cuando se cumple ese periodo de estabilidad, el medicamento caduca y entonces no se puede asegurar que vaya a actuar del mismo modo que cuando estaba en fecha apta para el consumo, ni se puede garantizar que su eficacia sea la adecuada. Además, si se sobrepasa la fecha de caducidad, podrían poseer características de toxicidad en el medicamento que pueden poner en riesgo la salud del paciente.

En los medicamentos pirata o de baja calidad, aunque los falsificadores buscan cotidianamente perfeccionar sus copias y tratan de igualar los colores, diseños y logotipos de las cajas, tamaño, sellos y hasta la manera en que cada pastilla o serie de cápsulas son empaquetadas, en realidad los tratamientos que se comercializan tienen malas prácticas de fabricación, el principal atractivo es la radical diferencia de precio, generando un peligro para los consumidores dañando su salud.

Estas sustancias apócrifas, también pueden adquirirse en gigantescos tianguis populares, como Neza-Bordo, en Nezahualcóyotl; también en Santa Martha Acatitla y Santa Cruz Meyehualco en Iztapalapa; en San Felipe de Jesús, en Gustavo A. Madero, y Tepito en Cuauhtémoc, en la Ciudad de México; asimismo, en San Isidro y Loma Bella en Puebla, así como en mercados de la colonia Zapata y Ciudad Renacimiento, en Acapulco, Guerrero.⁸

De igual manera, tenemos la venta de medicamentos por internet, pues ahí se pueden hallar y comprar de manera más sencilla, donde se adquieren productos ilícitos o de calidad inferior, al respecto, la Cofepris ha identificado que en el espacio virtual existen anuncios en los que se ofrece la venta de medicamentos entre particulares a un bajo costo en virtud de que son falsificados, muestras médicas o se trata de fármacos robados o caducos.

En México, el desafío que representa la venta ilícita de fármacos y el comercio de medicamentos apócrifos y caducos provoca afectaciones directas a la salud de las personas que consumen estos productos y pérdidas a la industria farmacéutica de nuestro país, por lo que debemos buscar frenar esta problemática que va en crecimiento y sancionar a quien pone en peligro la vida de las personas.

⁸ Ídem

El texto propuesto es el siguiente:

TEXTO VIGENTE	TEXTO PROPUESTO
TITULO VIGESIMO SEGUNDO	TITULO VIGESIMO SEGUNDO
Delitos en Contra de las Personas en su Patrimonio	Delitos en Contra de las Personas en su Patrimonio
CAPITULO I	CAPITULO I
Robo	Robo
Artículo 368 ...	Artículo 368 ...
Artículo 368 Bis...	Artículo 368 Bis ...
Artículo 368 Ter...	Artículo 368 Ter...
Artículo 368 Quáter...	Artículo 368 Quáter...
Artículo 368 Quinquies ...	Artículo 368 Quinquies ...
SIN CORRELATIVO	Artículo 368 Sexies.- A quien cometa el delito de robo de medicamentos, se le impondrán de seis a doce años de prisión y veinte mil días de multa.
SIN CORRELATIVO	Cuando se utilicen, trafique o comercialice con los medicamentos robados, se le impondrán de ocho a doce años y hasta cien mil días de multa.
SIN CORRELATIVO	Si el delito de robo de medicamentos fuese realizado por un servidor público y utilizare los medios o circunstancias que el encargo le proporcione, además de las penas señaladas, se le destituirá del cargo y se le podrá inhabilitar para ocupar cualquier otro cargo público hasta por dos años.

Por lo anteriormente expuesto, someto a consideración de esta Soberanía la siguiente:

Decreto que por el que se adiciona el artículo 368 Sexties al Código Penal Federal, en materia de robo de medicamentos, para quedar como sigue:

Único.- Se adiciona el artículo 368 Sexties al Código Penal Federal, para quedar como sigue:

Artículo 368...

Artículo 368 Bis...

Artículo 368 Ter...

Artículo 368 Quáter...

Artículo 368 Quinquies...

Artículo 368 Sexies.- A quien cometa el delito de robo de medicamentos, se le impondrán de seis a doce años de prisión y veinte mil días de multa.

Quando se utilicen, trafique o comercialice con los medicamentos robados, se le impondrán de ocho a doce años y hasta cien mil días de multa.

Si el delito de robo de medicamentos fuese realizado por un servidor público y utilizare los medios o circunstancias que el encargo le proporcione, además de las penas señaladas, se le destituirá del cargo y se le podrá inhabilitar para ocupar cualquier otro cargo público hasta por dos años.

TRANSITORIOS

UNICO. El presente decreto entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 25 de marzo de 2020.

Suscribe

Diputado David Bautista Rivera